

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 95.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos y los Colegios de Abogados y Procuradores en relación a la publicación de los Acuerdos y Resoluciones administrativos del Superior Tribunal, y a que se restablezca el link “Acuerdos” que contenía un buscador por contenido de los documentos.-

Por ello, y conforme a las facultades de los arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- ESTABLECER que a partir del presente Acuerdo la publicación de los Acuerdos y Resoluciones administrativos del Superior Tribunal de Justicia en el Boletín Oficial y Judicial y/o en el link “Acuerdos” del sitio web www.justiciasanluis.gov.ar -que contiene buscador de documentos por contenido- se efectuará por Secretaría Administrativa y las Direcciones Contable y de Recursos Humanos, según corresponda, cuando así se disponga por el Alto Cuerpo en aquellos actos, sin perjuicio de las notificaciones pertinentes.-

II.- DISPONER que por Secretaría de Informática Judicial se instrumente lo necesario para restablecer el link “Acuerdos” del sitio web www.justiciasanluis.gov.ar -que fuera inhabilitado por Acuerdo N° 717/2019-, con la información contenida hasta la fecha de tal instrumento.-

III.- ESTABLECER que por Secretaría Administrativa y las Direcciones Contable y de Recursos Humanos, según corresponda se proceda en el término de diez (10) días a la carga en el buscador mencionado en el pto. I, de los Acuerdos y Resoluciones posteriores al Acuerdo N° 717/2019 cuya publicación se hubiere dispuesto efectuar por cada uno de los referidos Organismos en las secciones que se habilitaron al efecto. Cumplida dicha carga, por Secretaría de Informática Judicial se instrumentará lo necesario para eliminar tales secciones y sus accesos directos (ACUERDOS ADMINISTRATIVA, ACUERDOS CONTABLE, ACUERDOS RRHH).-

IV.- DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga al presente.-

V.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial por Secretaría Administrativa.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial.-